

ARTÍCULO

56ª Asamblea Mundial de la Salud (WHA) 56.26, Punto 14.17 del orden del día 28 de mayo de 2003

Eliminación de la ceguera evitable

La 56ª Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe sobre eliminación de la ceguera evitable (Documento A56/26);

Recordando las resoluciones WHA22.29, WHA25.55 y WHA28.54 sobre prevención de la ceguera, WHA45.10 sobre prevención de discapacidades y rehabilitación, y WHA51.11 sobre la eliminación mundial del tracoma causante de ceguera;

Reconociendo que 45 millones de personas en el mundo de hoy son ciegas y que otros 135 millones de personas son discapacitadas visuales;

Reconociendo que el 90% de las personas ciegas y discapacitadas visuales del mundo entero viven en los países más pobres del mundo;

Advirtiendo el significativo impacto económico de esta situación tanto en las comunidades como en los países;

Consciente de que la mayoría de las causas de la ceguera son evitables y que los tratamientos disponibles se cuentan entre los más satisfactorios y costoeficaces de todas las intervenciones de salud;

Recordando que para combatir la ceguera evitable y prevenir un mayor aumento del número de personas ciegas y discapacitadas visuales se puso en marcha en 1999 la Iniciativa Mundial para la Eliminación de la Ceguera Evitable, conocida como «VISIÓN 2020: El Derecho a la Visión», con objeto de eliminar la ceguera evitable;

Valorando las actividades

emprendidas por los Estados Miembros en los últimos años para prevenir la ceguera evitable, pero consciente de la necesidad de intensificar la acción.

Documento A56/26

1. INSTA a los Estados Miembros:

1) a que se comprometan a apoyar la Iniciativa Mundial para la Eliminación de la Ceguera Evitable preparando, a más tardar en 2005, un Plan Nacional VISIÓN 2020, en régimen de asociación con la OMS y en colaboración con organizaciones no gubernamentales y con el sector privado;

2) a que establezcan un Comité Nacional de coordinación de VISIÓN 2020, o un comité nacional de prevención de la ceguera, en el que podrá haber representantes de los grupos de consumidores o de pacientes, para ayudar a elaborar y aplicar el plan;

3) a que comiencen a aplicar esos planes en 2007 a más tardar;

4) a que incluyan en esos planes sistemas de información eficaces, con indicadores normalizados y actividades periódicas de seguimiento y evaluación, con objeto de mostrar una reducción de la magnitud de la ceguera evitable para el 2010;

5) a que apoyen la movilización de recursos para la eliminación de la ceguera evitable;

2. PIDE a la Directora General:

1) que mantenga y refuerce la colaboración de la OMS con los Estados Miembros y los asociados a iniciativa global para la eliminación de la ceguera evitable;

2) que vele por la coordinación de la aplicación de la iniciativa global, en particular estableciendo un comité de seguimiento que agrupe a todos los interesados, incluidos los representantes de los Estados Miembros;

3) que preste apoyo al fortalecimiento de la capacidad nacional, especialmente mediante el perfeccionamiento de los recursos humanos, para coordinar, evaluar y prevenir la ceguera evitable;

4) que reúna datos, de los países que tienen buenos programas de prevención de la ceguera, sobre prácticas y sistemas o modelos idóneos de prevención de la ceguera que se puedan modificar o aplicar en otros países en desarrollo;

5) que informe a la 59ª Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos de la iniciativa global.

Décima sesión plenaria, 28 de mayo de 2003. A56/VR/10

Referencias

1 Documento A56/26

Puede ver el documento de la OMS en: www.who.int/pbd/en/WHA56.26.pdf

Este artículo fue originalmente publicado en Community Eye Health Journal Vol. 16 No. 46 2003 p 17